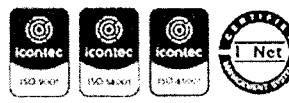




INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física y/o correo electrónico suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través del correo certificado de PRONTO ENVÍOS a la dirección **PUESTO 127 PLAZA DE MERCADO DE LA 28**, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link <https://www.infibague.gov.co/cyav/>, la **LIQUIDACION 118 DEL 08 DE MAYO DE 2025** bajo radicado **GGCC-320-1321 del 14 de mayo de 2025**, por medio del cual se informa sobre la deuda de las obligaciones insolutas devenidas de LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO correspondiente al código de identificación **280127** a cargo del contribuyente **CARVAJAL NOHORA INES** identificado con **C.C. 38.229.668**.

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos **DIEZ (10)** días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyectó: Sebastián A. - Contratista 

VoBo: Wilson Rodríguez Martínez – Profesional Universitario 



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

AUTO N°118

(08 MAYO 2025)

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Uso Administrativo de Plazas de Mercado, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué al ser una entidad pública, es quien tiene a cargo las funciones del cobro coactivo del recaudo de rentas o caudales públicos, y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación de lo adeudado por los contribuyentes.

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones*" es mediante el cual normativamente se regula el cobro coactivo de acreencias a favor a las entidades del sector público, en relación a lo normado por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006..

Que, de conformidad con el Decreto N° 0183 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ Y SE ORDENA SU FUSION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ – ESPI E.S.P.*"; en su parágrafo transitorio reza: "*Asignase a INFIBAGUÉ las funciones de alumbrado público, plazas de mercado, parques y zonas verdes y de aseo dentro del esquema operacional vigente, mientras se desarrollan los esquemas empresariales que cumplirán dichos objetos.*"

Es por lo anteriormente normado que el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ", tiene la facultad y la obligación en lo que respecta a las plazas de mercado en la ciudad de Ibagué, en relación a todo lo concerniente en materia financiera, por tal razón recae sobre la entidad la obligación del cobro coactivo de las tarifas de uso administrativo y demás emolumentos que los adjudicatarios adscritos a las diferentes plazas de mercado adeuden al municipio.

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "*Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ*"





INFIBAGUÉ
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 211 del 01 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ de manera responsable en el ámbito laboral de los funcionarios frente a la propagación del COVID-19"

Que, una vez revisado el SISTEMA INFICAR de INFIBAGUÉ, NOHORA INES CARVAJAL con CC 38.229.668, presenta la siguiente deuda a la fecha:

NOMBRE DEL DEUDOR: NOHORA INES CARVAJAL	CC 38.229.668	PUESTO: Puesto 0127 Plaza de Mercado la 28
CÓDIGO CUENTA: 280127	PLAZA DE MERCADO: URBANO	

NUMERO	PERIODO	OTROS	NIVELACION OTROS DIC 2020	TARIFA DE ADMINISTRACION	INTERES FINANCIACION	INTERES MORA	NIVELACION TARIFA DIC 2020	TOTAL FACTURA	SALDO A FAVOR	RECAUDO	SALDO
298994	2018-01	3.600	0	26.200	0	9.550	0	39.350	0	0	39.350
331683	2018-01	3.700	0	27.300	0	0	0	31.000	0	0	31.000
274337	2018-01	3.400	0	24.800	0	1.190	0	29.390	0	0	29.390
300737	2018-02	3.600	0	26.200	0	10.274	0	40.074	0	0	40.074
334055	2018-02	3.700	0	27.300	0	0	0	31.000	0	0	31.000
275744	2018-02	3.400	0	24.800	0	1.805	0	30.005	0	0	30.005
302795	2018-03	3.600	0	26.200	0	10.999	0	40.799	0	0	40.799
337414	2018-03	3.700	0	27.300	0	18.446	0	49.446	0	0	49.446
277577	2018-03	3.400	0	24.800	0	2.419	0	30.619	0	0	30.619
305677	2018-04	3.600	0	26.200	0	11.722	0	41.522	0	0	41.522
280344	2018-04	3.400	0	24.800	1.901	0	0	30.101	0	0	30.101
338990	2018-04	3.700	0	27.300	0	18.981	0	49.981	0	0	49.981
306954	2018-05	3.600	0	26.200	0	12.447	0	42.247	0	0	42.247
340914	2018-05	3.700	0	27.300	0	19.679	0	50.679	0	0	50.679
281705	2018-05	3.400	0	24.800	1.437	1.439	0	31.076	0	0	31.076
284385	2018-06	3.400	0	24.800	966	2.891	0	32.057	0	0	32.057
310339	2018-06	3.600	0	26.200	0	13.171	0	42.971	0	0	42.971
343055	2018-06	3.700	0	27.300	0	20.376	0	51.376	0	0	51.376
346642	2018-07	3.700	0	27.300	0	0	0	31.000	0	0	31.000
286474	2018-07	3.400	0	24.800	487	4.509	0	33.196	0	0	33.196
312983	2018-07	3.600	0	26.200	0	13.723	0	43.523	0	0	43.523
315814	2018-08	3.600	0	26.200	0	14.438	0	44.238	0	0	44.238



AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

348796	2018-08	3.700	0	27.300	0	0	0	31.000	0	0	31.000
288302	2018-08	3.400	0	24.800	0	5.897	0	34.097	0	0	34.097
317833	2018-09	3.600	0	26.200	0	15.154	0	44.954	0	0	44.954
290131	2018-09	3.400	0	24.800	0	6.557	0	34.757	0	0	34.757
350512	2018-09	3.700	0	27.300	0	21.870	0	52.870	0	0	52.870
292027	2018-10	3.400	0	24.800	0	7.402	0	35.602	0	0	35.602
353562	2018-10	3.700	0	27.300	0	22.342	0	53.342	0	0	53.342
321875	2018-10	3.600	0	26.200	0	15.340	0	45.140	0	0	45.140
293870	2018-11	3.400	0	24.800	0	8.078	0	36.278	0	0	36.278
324089	2018-11	3.600	0	26.200	0	16.032	0	45.832	0	0	45.832
270234	2018-11	3.400	0	23.900	0	0	0	27.300	0	0	27.300
355703	2018-11	3.700	0	27.300	0	103.154	0	134.154	0	0	134.154
359960	2018-12	3.700	0	27.300	0	0	0	31.000	0	0	31.000
295831	2018-12	3.400	0	24.800	0	8.755	0	36.955	0	0	36.955
326266	2018-12	3.600	0	26.200	0	16.723	0	46.523	0	0	46.523
272075	2018-12	3.400	0	23.900	0	584	0	27.884	0	0	27.884
381659	2019-02	3.700	0	27.300	0	0	0	31.000	0	0	31.000
363899	2019-03	3.700	0	27.300	0	0	0	31.000	0	0	31.000
366106	2019-04	3.700	0	27.300	0	0	0	31.000	0	0	31.000
367778	2019-05	3.700	0	27.300	0	0	0	31.000	0	0	31.000
370000	2019-05	3.700	0	27.300	0	0	0	31.000	0	0	31.000
371682	2019-06	3.700	0	27.300	0	0	0	31.000	0	0	31.000
373364	2019-08	3.817	0	28.168	0	0	0	31.985	0	0	31.985
375029	2019-09	3.817	0	28.168	0	0	0	31.985	0	0	31.985
376986	2019-10	3.817	0	28.168	0	0	0	31.985	0	0	31.985
378648	2019-11	3.817	0	28.168	0	0	0	31.985	0	0	31.985
380309	2019-12	3.817	0	28.168	0	0	0	31.985	0	0	31.985
385870	2020-01	3.817	0	28.168	0	7.734	0	39.719	0	0	39.719
388381	2020-02	3.962	0	29.238	0	345.703	0	378.903	0	0	378.903

La anterior liquidación genera un total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.327.885) M/CTE**, que comprende: \$1.533.710 la deuda por la tarifa de uso administrativo y \$ 794.175 de intereses moratorios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

**AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DE LA TARIFA DE USO ADMINISTRATIVO
DE PLAZAS DE MERCADO**

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma, DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$2.327.885) M/CTE, contra NOHORA INES CARVAJAL con CC 38.229.668, según la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente NOHORA INES CARVAJAL con CC 38.229.668, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario que reza:

"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

Nota 1. Las providencias que decidan recursos se notificaran personalmente, o por edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de introducción al correo del aviso de citación. En este evento también procede la notificación electrónica" (...).

TERCERO. Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reconsideración de conformidad con el Art 720 del Estatuto Tributario.

CUARTO. En firme esta providencia, remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ YEZID BARRAGÁN CORTÉS
Director Financiero

Proyectó: Sebastián Arias- Contratista J. S.
Vob : Willson Rodríguez - Profesional Universitario